

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0013/15**

VISTO:

La normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires en lo referido a los vidrios que deben utilizarse en las instalaciones de establecimientos educativos públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que por razones tendientes a evitar accidentes y de seguridad se recomienda la colocación de vidrios que responden a determinadas características.

Que de acuerdo a lo que expresan las disposiciones vigentes “los vidrios serán laminados, armados o de policarbonato y deberán poseer mosquiteros”.

Que la Ley también especifica que las ventanas de los pisos superiores y las que comuniquen a la vía pública contarán con protectores de seguridad.

Que al romperse los vidrios comunes se fragmentan aleatoriamente en grandes trozos que se constituyen en elementos sumamente cortantes.

Que en cambio los vidrios laminados, si bien son a su vez dos planchas de vidrios comunes, las mismas están pegadas de modo tal que al romperse los fragmentos se mantienen unidos a una lámina plástica, evitando cualquier posibilidad de cortadura.

Que por su parte los vidrios templados están fabricados de una forma tal que al romperse se pulverizan en fragmentos que por tan pequeños resultan inofensivos.

Que algunos establecimientos locales se han adecuado parcialmente a lo pautado y que otros analizan poder hacerlo siempre que las condiciones económicas se lo permitan.

Que se trata de inversiones que demandan costos importantes, difíciles de poder sobrellevar por las distintas comunidades educativas, donde el esfuerzo constante de sus cooperadoras no es suficiente para afrontar tales erogaciones.

Que sabido es que algunos establecimientos educativos han debido tener que reponer en más de una ocasión vidrios, consecuencia de actos de vandalismo.

Que podría utilizarse recursos provenientes del Fondo Educativo para esos fines.

Que vecinos de nuestro ámbito han planteado a los integrantes de este Cuerpo esta inquietud.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo se sirva analizar la viabilidad técnica, económica y administrativa (relevamiento mediante), de “poder solventar total o parcialmente los costos que demanda a los establecimientos educativos del distrito de Coronel Dorrego la adquisición y colocación de los vidrios aptos a los que refiere la Ley Provincial correspondiente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0005/15